DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINACIERA.

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	14 JUL 2023
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD
1.2.2.	**CÓDIGO:**	232010100102080808
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO __X__ ORDEN DE COMPRA ____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el año 2022 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.259.601 habitantes, 32.812 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (620.449) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (639.152) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2022).

La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2022 la pirámide poblacional es estacionaria, e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2022 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido de 5 a 9 años y 20 a 24 años; con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2022).

El Departamento cuenta con 1768 prestadores de servicios de salud (1,794 Públicos y 4830), que prestan sus servicios en 2.124 sedes prestando 6.624 servicios de salud en todos los municipios del Departamento; del total de IPS que se encuentran habilitadas a noviembre del 2022 en el departamento de Boyacá (429) el 25% (107) corresponden a Instituciones Prestadoras de servicios de salud de carácter público, de las cuales 95 son de Primer Nivel, 10 de Segundo Nivel y una IPS de Tercer Nivel que corresponde a la ESE Hospital San Rafael de Tunja. Esto señala que es mayor el número de Instituciones de Salud de carácter privado que representan el restante 75% (322). (ASIS BOYACÁ, 2022).

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Acordes con los parámetros de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Gobernación de Boyacá - Secretaria de Salud, requiere para llevar a cabo sus objetivos constitucionales y legales, basados en el plan anual de adquisiciones de 2023, acorde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental, 2020 - 2023 Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando, para lo cual se requiere del presente objeto contractual para dar cumplimiento a los planes, programas, políticas y proyectos del sector salud, especialmente del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" que se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 2023 00415 0103 del 30 de mayo de 2023.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 339 del 03 de agosto de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con un Programa de Renovación Tecnológica, Modernización de Infraestructura, Dotación y Mantenimiento Hospitalario de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja adoptado mediante Resolución Interna 304 de 2016, con enfoque en la acreditación y mejoramiento continuo de los servicios de salud; el cual contempla la Gestión de la Infraestructura y la Gestión de La Tecnología: Equipo Médicos, Instrumental Quirúrgico, Equipos Industriales, Muebles de Uso Administrativo/Asistencial, Equipos de Tecnología de la Información y las comunicaciones TICs.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DEL ÁREA.

El Departamento de Boyacá se conforma político-administrativamente de 123 municipios agrupados en trece (13) provincias: Sugamuxi, Tundama, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Centro, Neira, Oriente, Lengupá, Ricaurte, Márquez, las cuales a su vez para efectos de la red de servicios de salud se distribuyen los municipios en diez (10) Subredes, cada una, con una Empresa Social del Estado de II nivel de complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención. La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se ubica en la subred 4 Centro, prestando servicios de segundo nivel a 28 municipios y de tercer y cuarto nivel de complejidad al total de la población del Departamento y de algunos municipios circunvecinos de Casanare, Arauca y Santander, convirtiéndola en la Institución Pública de mayor nivel de complejidad del Departamento y con ello, principal centro de referencia.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es el principal centro de referencia de alta complejidad del departamento, y actualmente, apoya la prestación de servicios de segundo nivel para la zona centro del departamento, lo que genera un aumento en la demanda de los servicios de la ESE. En los últimos cinco (5) años, se ha evidenciado un aumento progresivo en la demanda de los servicios prestados por la ESE, reflejado en los egresos hospitalarios, en la demanda insatisfecha y principalmente en el índice ocupacional de cada uno de los servicios de la institución, hospitalización general adulto y pediátrica los de mayor afectación e impactando negativamente el servicio de urgencias.

Un crecimiento en la demanda de servicios, requiriendo la ampliación de la capacidad instalada en talento humano e infraestructura. Este aumento, se evidencia en los indicadores hospitalarios, principalmente en el índice ocupacional, el cual, en los últimos cinco años, tienen un comportamiento de crecimiento. Al consolidar el índice ocupacional para la ESE se puede observar, que para la vigencia 2022 en promedio estuvo en el 138% y para la vigencia 2023 a corte de junio se encuentra en promedio en el 133% a expensas principalmente de hospitalización general.

Tendencia en la cual la ESE ha logrado responder con la ampliación del talento humano; sin embargo, su infraestructura sigue resultandos insuficientes, siendo necesario la declaratoria constante de alerta roja y la activación permanente de contingencias hospitalarias por emergencia funcional, implicando la apertura de expansiones en capacidad física instalada.

Es importante considerar que al superar la capacidad instalada de hospitalización y al no tener una infraestructura suficiente en los ambientes definidos para este servicio, los pacientes que ingresan a la ESE y que requieren manejo intrahospitalario deben permanecer en los ambientes del servicio de urgencias, traduciéndose en sobreocupación mayor al 200% de la capacidad instalada declarada y que cumple con las especificaciones técnicas para garantizar la seguridad del paciente y la calidad de la prestación de servicios de salud.

La infraestructura destinada para el servicio de urgencias, desde su construcción, ha sido modifica de acuerdo a las necesidades de la población a la cual se le prestan los servicios, tratando igualmente de dar cumplimiento a las condiciones mínimas requeridas normativamente. Sin embargo, actualmente esta infraestructura es insuficiente para la demanda y no garantiza los mínimos requeridos y necesarios para una atención segura y humana, generando insatisfacción por parte del usuario, traducida en PQR y eventos adversos.

El reordenamiento que busca la institución con este proyecto es ampliar la capacidad instalada y optimizar la infraestructura actual para el servicio de urgencias que permita fortalecer la funcionalidad, flexibilidad y humanización de los espacios, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable a la institución (resolución 3100/19).

Como soporte de lo anteriormente expuesto fue presentado **DOCUMENTO TÉCNICO** para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", ante Secretaria de Salud Departamental, donde se muestran las estadísticas detalladas de sobreocupación presentadas en los últimos en los diferentes servicios de la ENTIDAD, dentro de ellos en el servicio de urgencia, razón por la cual se origina el presente proyecto.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Es por ello que el 19 de mayo de 2022 la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA suscribe contrato 343 de 2022 con objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACION Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE AREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", para la elaboración de los estudios y diseños pertinentes para el proyecto en mención.

El 29 de diciembre de 2022 Ministerio de Salud y Protección social genera concepto de viabilidad técnica al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad y el aporte del Departamento de Boyacá para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, la ESE determinó ejecutar el proyecto por etapas el cual fue formulado por medio del contrato 343 de 2022; es por ello que la ESE radica proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" ante Secretaria de Salud de Boyacá para revisión, aprobación y posterior concepto de viabilidad. Así las cosas, el 16 de mayo de 2023 Secretaria de Salud de Boyacá genera viabilidad al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

El 30 de mayo de 2023 Gobernación de Boyacá mediante certificación de registro BPPID número 2023004150103 indica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", es VIABLE.

El 27 de junio de 2023 se firma CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2751 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual establece de manera detallada el presupuesto a contratar, y en su CLÁUSULA SEGUNDA establece el VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($35.049.518.192,00) MCTE., El valor del presente convenio se obtiene mediante la elaboración de AIU, Análisis de precios unitarios, Análisis de precios del mercado, APU gobernación de Boyacá, Cronograma de obra, Cotizaciones, Especificaciones técnicas, Flujo de fondos y Memorias de cantidades, producto del contrato 343 de 2022 suscrito entre la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y METRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S, documento debidamente revisados por la Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y Gobernación de Boyacá.

Que mediante acuerdo No 016 de 14 de Julio de 2023, la junta directiva de la entidad aprueba acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE RECAUDO DE CARTERA DE VIGENCIA ANTERIORES, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y APORTE DE LA GOBERNACION DE BOYACA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023, por valor total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE $ 38.390.423.152 en los cuales se encuentra la adición presupuestal del rubro de INVERSION denominado EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD por valor de $34.699.023.010, valor correspondiente al aporte de la GOBERNACION DE BOYACA, dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el convenio 2751 de 2023.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Teniendo en cuenta las necesidades descritas con las que cuenta actualmente la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se procedió a adelantar la convocatoria pública No.018 de 2023, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual se encuentra en su etapa precontractual.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación de una INTERVENTORIA, la cual se entiende como conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor púbico, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos con el fin de asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, según lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación, donde la función de interventoría implicará acciones de carácter administrativo, Técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad.

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad en este sentido:

- Cooperará con la entidad y con el contratista de obra en el logro de los objetivos contractuales pactados.
- Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.
- Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
- Responderá por los resultados de su gestión.
- Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

Teniendo como finalidades de la interventoría:

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
- Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- Velar por que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

En ejercicio de la función de interventoría.

- Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
- Informar para la transparencia de la entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de contratar LA **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato de **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, incluye todas y cada una de las actividades para verificar que el contrato de obra se ejecute en debida forma.

Se incluye dentro del alcance del contrato, la gestión social y ambiental, de conformidad con los estudios, diseños y la normatividad vigente.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia De Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería Civil
95	12	20	00	Edificios Y Estructuras Hospitalarias

3.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2023:

RUBRO	CDP	CONCEPTO	2023
232010100102080808 EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	1300	CONTRATO INTERVENTORIA	347.931.470

CAPITAL
Para las vigencias 2024 y 2025, se respalda con vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas por la Junta directiva mediante acuerdo No 021 de 22 de agosto de 2023 de la siguiente manera:

RUBRO	2024	2025	TOTAL PROCESO
232010100102080808 EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	1.073.416.324	367.679.413	1.789.027.207

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.789.027.207,00), IVA INCLUIDO.**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	TIEMPO	DEDICACION	VALOR SALARIO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**						$ 440.768.357	24,6%
1,01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Tabla	Mes	27,00	40%	6.500.000,0	$ 70.200.000	3,9%
1,02	ASESOR HOSPITLARIO	Tabla	Mes	27,00	20%	6.000.000,0	$ 32.400.000	1,8%
1,03	ASESOR DE REDES ELECTRICAS	Tabla	Mes	27,00	20%	6.000.000,0	$ 32.400.000	1,8%
1,04	ASESOR ESTRUCTURAL	Tabla	Mes	27,00	20%	6.400.000,0	$ 34.560.000	1,9%
1,05	ASESOR DE REDES HIDROSANITARIAS	Tabla	Mes	27,00	20%	6.000.000,0	$ 32.400.000	1,8%
1,06	ASESOR DE REDES DE GASES	Tabla	Mes	27,00	20%	6.000.000,0	$ 32.400.000	1,8%
1,07	ASESOR DE REDES DE AIRE Y VENTILACION MECANICA	Tabla	Mes	27,00	10%	6.000.000,0	$ 16.200.000	0,9%
1,08	ASESOR DE REDES DE RCI	Tabla	Mes	27,00	10%	6.000.000,0	$ 16.200.000	0,9%
1,09	ASESOR DE VOZ Y DATOS	Tabla	Mes	27,00	10%	6.000.000,0	$ 16.200.000	0,9%
1,10	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Tabla	Mes	27,00	100%	3.844.791,0	$ 103.809.357	5,8%
1,11	SISO	Tabla	Mes	27,00	100%	2.000.000,0	$ 54.000.000	3,0%
2	**PERSONAL TÉCNICO**						$ 74.550.715	4,2%
2,01	SECRETARIA	Tabla	Mes	27,00	50%	908.526,0	$ 12.265.101	0,7%
2,02	CONTADOR PROFESIONAL CATEGORIA 5	Tabla	Mes	27,00	60%	3.844.791,0	$ 62.285.614	3,5%
3	**OTRO PERSONAL**						$ 2.943.270	0,2%
3,01	MENSAJERO O MOTORISTA	Tabla	Mes	14,00	10%	908.526,0	$ 1.271.936	0,1%
3,02	TOPOGRAFO INSPECTOR	Tabla	Mes	5,00	20%	1.671.334,0	$ 1.671.334	0,1%
						SUBTOTAL	$ 518.263.343	29,0%
						Factor Multiplicador	2,30	
						TOTAL PERSONAL	$ 1.192.005.688	66,6%

ITEM	BIEN / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4	**GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS**					$ 291.969.240	16,3%
4,01	Estampillas	Cotizac	Porcentaje	11%	1.303.434.108,0	$ 143.377.752	8,0%
4,02	Retención en la fuente	Cotizac	Porcentaje	11%	1.303.434.108,0	$ 143.377.752	50,2%
4,03	4X1000	Cotizac	Porcentaje	0,4%	1.303.434.108,0	$ 5.213.736	1,8%
					SUBTOTAL	$ 291.969.240	16,3%
					IVA 0,0%	-	0,0%
					TOTAL GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS	$ 291.969.240	16,3%

5	**EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN**					$ 19.409.279	1,1%
5,01	EQUIPO DE COMPUTO	Cotizac	Equipo	2,00	4.204.640	$ 8.409.279	0,5%
5,02	IMPRESIÓN DE PLANOS Y COPIAS	Cotizac	Unidad	200,00	5.000,0	$ 1.000.000	0,1%
5,03	ENSAYOS DE LABORATORIO (CONCRETOS, MAMPOSTERIA, ACEROS, AFIRMADOS, PRUEBAS DE REDES Y LAS QUE SEAN NECESRIAS PARA CORRECTA EJECUCION)	Cotizac	Unidad	50,00	200.000	$ 10.000.000	0,6%
					SUBTOTAL	$ 19.409.279	1,1%
					N.A. 0,0%	-	0,0%
					TOTAL EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN	$ 19.409.279	1,1%

COSTO DIRECTO			
	COSTO PERSONAL	$ 518.263.343	29,0%
	FACTOR MULTIPLICADOR (2,3)	$ 673.742.345	37,7%
	ESTUDIOS TÉCNICOS	291.969.240	16,3%
	BIENES E INSUMOS	19.409.279	1,1%
	TOTAL COSTO DIRECTO	$ 1.503.384.208	84,0%
	IVA	$ 285.643.000	16,0%
	AIU	0	0,0%
		0	0,0%
	TOTAL INTERVENTORIA	$ 1.789.027.207,00	100,0%

Fuente: Consultoría 343 de 2022, aprobado por Secretaria de Salud y Planeación Departamental de Boyacá.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del Contrato será de **VEINTISIETE (27) meses** o el mismo tiempo del contrato de obra cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.7. LUGAR DE ENTREGA:

Los Estudios y diseños del proyecto se encuentran publicados en la página del SECOP II, en el proceso RE-CP-018-2023 y de la misma manera podrán ser consultados en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, los cuales son producto del contrato 343 de 2022, revisados y avalados por Secretaria de Salud y Planeación de la Gobernación de Boyacá que dieron origen al convenio 2751 de 2023

3.8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al INTERVENTOR de la manera que se detalla a continuación:

- Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial según avance de la obra, debidamente sustentado con informes y Vo. Bo. del supervisor delegado por la entidad, adjuntando las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance y los aportes al sistema de seguridad social.

- El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.9. DOCUMENTOS PARA PAGO:

Los documentos exigidos para el pago de las actas de interventoría serán mediante la presentación de: Certificación Bancaria 1 copia, Acta de obra 2 copias, Factura 2 copias, Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar 2 copias, Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal 2 copias, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, e informe mensual de interventoría 1 CD.

Los documentos exigidos para el pago de la liquidación serán mediante la presentación de Certificación Bancaria, Acta de Visita Previa, Acta de Terminación, Acta de recibo Final, Acta de Liquidación, Factura, Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores. Informe de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

contratista, informe interventoría e informe de supervisión. Paz y Salvo COMFABOY, Certificación FIC y SENA, Paz y Salvo con Terceros, e informe final de interventoría.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El interventor deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

4. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN, la misma contara con el apoyo Técnico de los PROFESIONALES DE INFRAESTRUCTURA, SST, AMBIENTAL y demás profesionales que dentro de la ejecución del contrato sean necesarios, quienes certificarán el cumplimiento de cada obligación contractual dentro de su alcance y aportarán los soportes y las fuentes de verificación de la información de manera mensual y dentro de los plazos de cada entregable.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Las partes suscribirán un contrato de interventoría, que se regulará por lo establecido por la Ley, estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y en especial la resolución 260 del 26 de diciembre de 2014, mediante la cual se implementó la política de control y vigilancia y se establece el manual de interventoría de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y demás normas aplicables; contrato que especificará entre otras las siguientes condiciones e insumos mínimos o productos a entregar están:

1. Contar con el personal idóneo y con la experiencia requeridas para realizar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, como lo son: un director de interventoría, residente de interventoría, especialista siso, asesor estructural y demás profesionales que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato.

2. La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. Ejerciendo todas las acciones de carácter Técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad.

3. El interventor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato. Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por la entidad y Representante legal de interventoría.

4. Suscribir actas de inicio del Contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5. Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra e interventoría, con Vo. Bo. de la entidad.

    a. Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra
    b. Suscribir actas parciales.
    c. Suscribir actas de suspensión del contrato
    d. Suscribir actas de reinicio del contrato
    e. Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor.
    f. Suscribir Acta de Visita Previa
    g. Suscribir Acta de Terminación.

6. Suscribir Acta de Recibo Final a Satisfacción.

    a. Suscribir actas de liquidación.

7. El interventor deberá dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación solicitar y revisar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) según corresponda, realizar acompañamiento a los permisos que sean requeridos, Instalación de las vallas del proyecto, Cronograma de Obra, Programa de Inversiones, Plan de Calidad, Entrega Apu's, Plan de contingencia, Hojas de Vida de Profesionales propuestos del contratista de obra aprobados.
8. El interventor deberá dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación presentar las hojas de vida de los profesionales propuestos de interventoría para verificación y aprobación por parte de la entidad.
9. El interventor deberá Entregar informe mensual en el que se describan:
    a. Cada una de las actividades realizadas durante el periodo.
    b. Relacionar el porcentaje de ejecución.
    c. Comparar el programa de obra y cronograma de inversiones, con la ejecución
    d. Realizar la relación de personal.
    e. Entrega del informe de obra con sus respectivos soportes, permisos de trabajo, actas de vecindad, relación de personal, seguridad social, registros fotográficos, copia bitácora de obra, relación de equipos, relación de ensayos de laboratorio, informe de calidad, informe ambiental, informe social.
10. Una vez sean revisados los Estudios y Diseños del contrato, tanto por el contratista como por interventoría hacer el traslado de la aprobación o hallazgo según corresponda, a la entidad.
11. En todo caso, el interventor realizará el control oportuno de la ejecución del Contrato cuyo objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, de conformidad con lo estipulado en la Ley. La cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
12. Por lo anterior, deberá realizar cada una de las funciones que se describen a continuación:

i. FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y Supervisión, así como el procedimiento de Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos.
2. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento del plan de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas.
3. Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma previstos en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4. Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual.
5. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban realizar modificaciones y/o adicionales estas deben ser justificadas por el contratista de obra de manera escrita, oficial y con soportes, documentos que deben venir debidamente revisados y avalador por interventoría y posteriormente informar a la supervisión sobre su pertinencia.
6. Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes.
7. Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito.
8. Radicar mensualmente el informe de interventoría, junto con los registros, documentos e informes elaborados por el contratista de obra, soportes y documentos de avance de la ejecución a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta contractual con el fin de realizar el control documental.
9. Conocer las obligaciones a cargo del Contratista de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos.
10. Establecer mecanismos de coordinación con el contratista de obra; donde se permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de ésta función, el interventor, impartirá las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
11. Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo.
12. informar de manera inmediata a la entidad cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción.
13. informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
14. Verificar que los tiempos del contrato, así como las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato.
15. Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, acta de entrega, acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato.
16. El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos.
17. El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los documentos establecidos por la Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos.
18. El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.
19. En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello.
20. Corresponde al interventor, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
21. Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato.
22. Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el interventor, deberá informar de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, a la entidad, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

23. Las demás actuaciones que, de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría.

ii. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
3. Coordinar con el contratista de obra el trámite respectivo de permisos ambientales ante la autoridad competentes, garantizando que previamente al inicio de las obras se cuente con lo exigido en materia ambiental.
4. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.
5. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
7. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la supervisión.
8. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera.
9. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de ITEMs, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la entidad.
10. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas puedan efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
11. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual.
12. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten, las cuales deben ser presentadas como anexos en los informes y relacionadas en los mismos.
13. Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
14. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista de obra o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.
15. Programar y coordinar con la supervisión, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
16. Presentar Informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
17. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
18. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
19. Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.
20. Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.

iii. FUNCIONES TÉCNICAS:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector, efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.

3. Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, Índices, desgaste, para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los ITEMs, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.
4. Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad.
5. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas.
6. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
7. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto.
8. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
9. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
10. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la Dirección de Contratación o quien haga sus veces.
11. Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post- contractuales.
12. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
13. De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones.
14. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad, previa revisión y aprobación de la supervisión.
15. Abrir y llevar el libro o bitácora de obra para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas diariamente, durante el plazo del contrato.
16. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
17. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. Revisar y aprobar planos record de obra.

iv. FUNCIONES FINANCIERAS:

1. Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberé exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
2. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales de la entidad.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
4. Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato).
5. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
6. Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de parafiscales y frente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
7. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.

v. FUNCIONES JURÍDICAS Y LEGALES:

1. Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas.
6. Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
7. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
8. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
9. informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
10. Informal para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
11. Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra.

vi. FUNCIONES AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

1. Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
2. Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
3. Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades.
4. Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
5. Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar.
6. Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual.

- **CALIDADES DEL INTERVENTOR.**

El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto. del proyecto. etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoría serán especificadas en los pliegos de condiciones.

- **PROHIBICIONES DEL INTERVENTOR.**

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, la entidad se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley.

A los interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el diligenciamiento de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría.
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8. Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

- **PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

No. Ítem	PERSONAL	% DISPONIBILIDAD PERSONAL	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	40%	1
2	ASESOR HOSPITALARIO	20%	1
3	ASESOR ELECTRICO	20%	1
4	ASESOR ESTRUCTURAL	20%	1
5	ASESOR HIDRÁULICO	20%	1
6	ASESOR DE REDES DE AIRE Y VENTILACION MECANICA	10%	1
7	ASESOR RED CONTRAINCENDIOS	10%	1
8	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1
9	ESPECIALISTA SISO	100%	1

Fuente: Consultoría 343 de 2022, aprobado por Secretaria de Salud y Planeación Departamental de Boyacá.

Los perfiles profesionales mínimos para la **ejecución del objeto contractual** son:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No. Ítem	PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL MINIMO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	El profesional deberá acreditar lo estipulado en los requisitos habilitantes.
2	ASESOR HOSPITALARIO	Ingeniero Civil y/o arquitecto.
3	ASESOR ELECTRICO	Ingeniero electricista y/o eléctrico
4	ASESOR ESTRUCTURAL	El profesional deberá acreditar lo estipulado en los requisitos habilitantes.
5	ASESOR HIDRÁULICO	Ingeniero Civil y/o Hidráulico
6	ASESOR DE REDES DE AIRE Y VENTILACION MECANICA	Ingeniero civil y/o mecánico o profesiones afines.
7	ASESOR RED CONTRAINCENDIOS	Ingeniero Civil y/o Hidráulico
8	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	El profesional deberá acreditar lo estipulado en los requisitos habilitantes
9	ESPECIALISTA SISO	Profesional, con especialización y/o maestría en HSEQ y/o sistemas integrados de gestión

NOTA ACLARATORIA: Las hojas de vida del personal NO HABILITANTE, deberán ser radicadas a la firma del acta de inicio del contrato y mantener dentro de la ejecución del contrato de interventoría los perfiles necesarios e idóneos aquí mencionados.

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
GESTIÓN AMBIENTAL			
SEGUIMIENTO AMBIENTAL MANEJO DE RESIDUOS	El interventor debe garantizar la revisión del Plan de Manejo Ambiental del proyecto en caso de que aplique para garantizar el seguimiento de las actividades propuestas por el contratista para mitigación de los aspectos ambientales del proyecto.	Posterior a la celebración del contrato.	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	El interventor debe verificar que la disposición de residuos de demolición RCD y residuos peligrosos se realice conforme a la normativa legal ambiental que aplique para el momento de la ejecución del contrato.	Posterior a la celebración del contrato.	APLICA

5.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento al decreto reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, ley 1010 de 2006, Resolución 2764 de 2022 y manual de evaluación de contratistas y proveedores de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El contratista debe contar con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Entregando de esta manera HV, según corresponda teniendo en cuenta el número de trabajadores de la empresa y el nivel de riesgo de la misma teniendo en cuenta la resolución 0312 de 2019	HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL RESPONSABLE DEL SG-SST, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST.	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA
Base de Datos Trabajadores que van a realizar trabajos en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	Base de Datos Trabajadores que van a realizar trabajos en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ACTUALIZACIÓN MENSUAL SI SE PRESENTAN INGRESOS DE TRABAJADORES NUEVOS)	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	**Aplica** (para verificación de afiliación a seguridad social, cumplimiento de requisitos de evaluaciones medico ocupacionales, verificación cumplimiento de inducción al 100% del personal, Verificación de entrega de EPPS, verificación de ausentismo laboral por Accidentes entre otros aspectos que requieren el conocimiento del personal que ingresa a trabajar en la Interventoría y en la Obra)
Afiliación a Seguridad Social (EPS, ARL, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) DE LOS TRABAJADORES	Certificado de Afiliación a Seguridad Social, Registro Adres y soporte de pago de planilla de seguridad Social. (actualizado mensualmente cuando se presenten novedades)	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El contratista debe enviar la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%	Certificado Implementación SG SST expedido por ARL	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA
Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos identificando Actividades Rutinarias y No rutinarias, metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45 de ICONTEC (y cargar las actualizaciones)	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos identificando Actividades Rutinarias y No rutinarias, metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45 de ICONTEC y cargar las actualizaciones	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA
Elaborar política y objetivos de SST escritas, firmados, fechados y comunicada al COPASST y a todos los trabajadores.	El contratista mantiene disponibles y debidamente actualizados la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador actualizados según normatividad Vigente - REGISTRO ASISTENCIA SOCIALIZACIÓN DE POLITICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA
Elaborar el Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	El contratista entrega física o electrónicamente el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades propuestas VS realizadas	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA
Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	El contratista entrega física o electrónicamente programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo -SST y cronograma del programa anual de capacitaciones con actividades planeadas vs ejecutadas. Programa anual de Capacitaciones, Cronograma de Actividades propuestas VS realizadas	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimiento. Registros de Asistencia a Inducciones y reinducciones especificas en Seguridad y Salud en el Trabajo al 100% de los trabajadores de la empresa contratista	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA	
	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos médicos de aptitud ocupacional de Ingreso	Se debe presentar al ingreso y retiro de cada trabajador	APLICA	
	El contratista certifica al 100% de los trabajadores en VACUNACIÓN según el manual de bioseguridad de la institución, así como presenta la trazabilidad de sus esquemas de vacunación.	Matriz de Vacunación de los trabajadores actualizada (actualizado mensualmente cuando se presenten novedades) y Carnets de Vacunación y/o Resultado de laboratorio Clínico de recuento de Anticuerpos	A la suscripción del acta de inicio	APLICA	
	Diseñar el programa anual de inspecciones Planeadas de Arena de trabajo, Equipo y herramienta, Orden y Aseo, Uso adecuado de elementos de protección personal, equipos y elementos para prevención de emergencias, etc...	Documento Programa anual de Inspecciones planeadas, cronograma de inspecciones planeadas vs ejecutadas actualizado mes a mes e indicadores de cumplimiento	30 días después de firmada el acta de inicio	APLICA	
	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.	Documento Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias adherido al Plan Hospitalario de Emergencias de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y registro de asistencia a divulgación	Desde la suscripción del acta de inicio	APLICA	
	El contratista envía por única vez durante el primer trimestre soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL) y de la estructura delegación en la Institución, y cada vez que	Soportes de convocatorias, elección y conformación de COCOLA	Durante el primer trimestre de ejecución (UNICA VEZ)	**APLICA** Ley 1010 de 2006 Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008. Resolución 652 de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	genere actualización en los integrantes.			
	El contratista envia por única vez durante el primer trimestre soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST (COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y de la estructura delegación en la Institución, y cada vez que genere actualización en los integrantes, o Acto administrativo de nombramiento del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique teniendo en cuenta el número de trabajadores de la empresa	Soportes de convocatorias, elección y conformación de COPASST, COPASST Y/O Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique	Durante el primer trimestre de ejecución (UNICA VEZ)	APLICA
	Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	Base de datos trabajadores con recomendaciones y restricciones Ocupacionales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Certificados médicos laborales con concepto de recomendaciones y restricciones. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral	Cuando aplique	APLICA
	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación	Durante el primer trimestre de ejecución	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPÍTAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Presentar certificados vigentes para trabajo en alturas del personal que ejecutará el trabajo en alturas (actividades por encima de 2 metros del piso, caducidad anual)	Certificados de formación para trabajo en alturas y Conceptos médicos ocupacionales vigentes del personal que ejecutará el trabajo en alturas (actividades por encima de 2 metros del piso, caducidad anual)	Desde la suscripción del acta de inicio	APLICA
	Certificar que cuentan con un sistema de protección contra caídas de acuerdo a lo definido en el Reglamento Técnico para Trabajo en Alturas Resolución 4272 de 2021 (arnés, cuerdas andamios, escaleras, etc certificadas)	Certificar que cuentan con un sistema de protección contra caídas de acuerdo a lo definido en el Reglamento Técnico para Trabajo en Alturas Resolución 4272 de 2021 (arnés, cuerdas andamios, escaleras, etc certificadas)	Desde la suscripción del acta de inicio	APLICA
	Elaborar y/ o Divulgar un ATS antes de ejecutar la actividad e implementa r las acciones de control identificadas en el ATS. Resolución 4272 de 2021 Y Dar cumplimiento a dicha resolución en lo que aplique.	Formato ATS Resolución 4272 de 2021	A la suscripción del acta de inicio	APLICA
	Permiso de Trabajo en alturas de la Institución antes del inicio de la actividad, esto incluye inspección de los equipos para trabajo el\ alturas e inspección de escaleras o andamios según corresponda y validación de la AST presentada Resolución 4272 de 2021	Formato permiso de Trabajo Resolución 4272 de 2021	A la suscripción del acta de inicio	APLICA
	Presentar certificado de la competencia para Electricistas, presentar certificado de la competencia para técnicos electricistas con matrícula profesional. RETIE	Certificado de la competencia para Electricistas, presentar certificado de la competencia para técnicos electricistas con matrícula profesional. RETIE	A la suscripción del acta de inicio	APLICA CERTIFICACIÓN RETIE POR CRITERIOS DE HABILITACIÓN RESOLUCIÓN 3100 DE 2019
	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como (sic) las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles	Presentar Certificado generado por ARL de accidentalidad correspondiente a los tres últimos meses	Cuando APLIQUE, se debe presentar máximo dos (2) días a la presentación del evento.	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.			

5.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Posterior a la fase precontractual y ya adjudicado el proceso cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se debe realizar la entrega al contratista de los estudios y diseños con los que cuenta la Entidad cuenta para la ejecución del contrato.

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2.) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.
3.) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
4.) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5.) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
6.) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7.) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad.
8.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9.) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10.) Revisar totalmente los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto.
11.) En el evento que se presenten Item no previstos interventoría debe solicitar informe por parte del contratista que evidencie la necesidad de la inclusión de los precios con sus respectivos soportes, análisis de precios unitarios, análisis del mercado y demás documentos que sean necesarios, los cuales deben ser presentados a la entidad con la debida aprobación de esta interventoría, previo a la presentación del acta parcial de cobro.
12.) A la liquidación del contrato presentar certificación de paz y salvo con terceros.
13.) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Dar cumplimiento estricto a lo establecido en la resolución 260 del 26 de diciembre de 2014, mediante la cual se implementó la política de control y vigilancia y se establece el manual de interventoría de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
2) Adelantar estricto seguimiento y supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental a las actividades pactadas en el contrato de obra CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ETAPA 1) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
3) Asistir a los comités de obra programados por el supervisor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4) Garantizar el personal mínimo requerido dentro del desglose del AIU presentado por el contrato 343 de 2022, perfiles que se verificaran según lo detallado en el documento presentado por la consultoría.
5) La interventoría deberá garantizar para la adecuada ejecución del contrato los siguientes recursos:

- Oficina en el sitio de ejecución de las obras
- Vehículo para el desplazamiento del personal
- Los servicios de un laboratorio certificado para el control de calidad
- Comisión topográfica y equipos correspondientes.

6) Presentar un informe ejecutivo de avance mensual tanto a nivel de obra como financiero que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ **INTRODUCCIÓN**

- ✓ **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
- ✓ LOCALIZACIÓN
- ✓ Localización del proyecto
- ✓ Localización de las fuentes de materiales
- ✓ Licencias Ambientales Fuentes De Materiales
- ✓ MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- ✓ INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA INFRAESTRUCTURA
- ✓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
- ✓ AVANCE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA

- ✓ **INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**
- ✓ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
- ✓ Seguimiento a la ejecución del contrato de obra
- ✓ Avance en la etapa de estudios y Diseños
- ✓ Gestión Ambiental
- ✓ Componente seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Componente social
- ✓ Acta de socialización del contrato de obra
- ✓ SEGUIMIENTO DE ÍTEMS NO PREVISTOS
- ✓ ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
- ✓ ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ **REPORTE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**
- ✓ MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA
- ✓ PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA.
- ✓ INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA
- ✓ ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
- ✓ RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO
- ✓ SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA
- ✓ SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA
- ✓ OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ Seguimiento al cronograma de Obra
- ✓ Seguimiento al programa de inversiones
- ✓ Actas de comité de obra.

- ✓ **INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
- ✓ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
- ✓ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR
- ✓ Actividades realizadas por la interventoría
- ✓ Revisión Estudios y Diseños
- ✓ Gestión Social
- ✓ Reuniones de seguimiento a la Gestión Social del contratista y otras:
- ✓ Correspondencia enviada
- ✓ Correspondencia recibida
- ✓ Plan de Inversión social
- ✓ Gestión Ambiental
- ✓ Estado de la Inversión Ambiental
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

- ✓ **REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**
- ✓ EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- ✓ SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- ✓ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- ✓ CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES

- ✓ **ANEXOS**
- ✓ RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA
- ✓ ENSAYOS DE LABORATORIOS
- ✓ BITACORA DE OBRA debe presentarse con las Firmas de los profesionales contractuales residente del contratista e interventoría de manera digital y física una 01 copia INDICANDO NOMBRE DE QUIEN FIRMA
- ✓ Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas
- ✓ Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones
- ✓ Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría.

7) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

NO APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. SOPORTE ECONOMICO:

El valor del presente contrato corresponde al 7% del valor de los costos directos del contrato de obra, el cual fue calculado y presentado por la consultoría 343 de 2022, aprobado por secretaria de salud y planeación departamental

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR CONTRATO DE OBRA CD	$ 25.557.531.529,00	100%
VALOR INTERVENTORÍA	$ 1.789.027.207,00	7%

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone su artículo 16 **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan en causales de contratación directa, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en su Artículo 17.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

9.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

9.1.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué para y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3	2	1
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Selección	Selección	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional
Posibilidad de que se declare desierto el proceso de selección asociado a la entrega de documentación inapropiada para el objeto a contratar	Posibilidad de sanciones asociadas a la selección de un contratista que no cumpla con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por el hospital	Probabilidad de seleccionar un contratista que no cumpla con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por el hospital asociado a la inadecuada formulación de estudios previos y pliegos de condiciones.
Demora en el inicio del contrato Demoras en la ejecución del objeto contractual.	Sanciones Pérdidas económicas Demoras en la ejecución del objeto contractual.	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual. Selección de contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos.
1	2	3
3	2	3
4	2	6
Bajo	Riesgo Medio	Alto
Entidad	Entidad	Entidad
Identificación de los requisitos que debe cumplir el proponente que debe ejecutar el contrato, de orden técnico, jurídico y económico.	Verificación de los criterios de evaluación definidos comparados con los documentos habilitantes presentados. Solicitud de subsanación en caso de que los documentos allegados no cumplan con lo requerido en el proceso de selección	Elaborar los estudios previos basados en la formulación del proyecto viabilizado por el Departamento
1	2	2
1	1	1
2	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Dependencia que requiere la necesidad y elabora los estudios previos	Entidad	Entidad
Desde la recepción de información de los oferentes	Desde la recepción de información de los oferentes	Desde la de planeación
Hasta selección del contratista	Hasta selección del contratista	Hasta selección del contratista
Revisión del ECO por los profesionales de apoyo, directivos y comité de contratación de la institución	Revisión del ECO por los profesionales de apoyo, directivos y comité de contratación de la institución	Revisión comparativa del ECO frente al documento técnico del proyecto
Previo a firma del contrato	Previo a firma del contrato	Previo a solicitud de cotizaciones a posibles contratistas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6	5	4
General	General	General
Extremo	Externa	Interno/Externa
Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional
Posibilidad de presentarse demandas asociadas a los accidentes de trabajo que pueden sufrir los empleados de la obra, incendios, averías o destrucciones internas, daños de equipos.	Posibilidad de demora en la ejecución del objeto contractual asociado al incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna.	Posibilidad de sanciones asociado a la indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas
Demandas para el hospital. Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento parcial del contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual. Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato.	Demora en el inicio del contrato Sanciones
3	2	3
4	4	4
7	6	6
Alto	Alto	Riesgo Alto
Contratista	Contratante / Interventor /Contratista	Entidad
El contratista debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa y operacional de la obra. Adoptar medidas de seguridad y salud en el trabajo	Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico continuo de la ejecución del contrato. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de incumpliendo en el desarrollo normal de las actividades programadas. Las	Verificación de cumplimiento de las pólizas allegadas y aprobación de las mismas
3	1	2
4	4	2
7	4	4
Alto	Bajo	Bajo
No	si	SI
Contratista/ Supervisor y/o interventor	Contratante / Interventor /Contratista	Entidad
Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Firma del contrato	Desde la selección del contratista
Antes de finalización del contrato.	Liquidación del Contrato	Hasta la a firma del contrato
Informe de supervisión y/o interventoría.	Informe con soportes y las fuentes de verificación de la información	Revisión de documentación que cumplan con las garantías contractuales exigidas.
Mensual	Mensual	Previo a firma del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9	8	7
General	General	General
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Planificación	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional
Posible suspensión del contrato por la inoportunidad en el pago de los servicios contratados.	Posibilidad de requerir servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual asociado ajustes en el contrato de obra	Posibilidad de incumplimiento a la Política de Confidencialidad de la Institución asociado al indebido manejo de la información
Suspensión del servicio	Incremento en el valor de la prestación del servicio - trámites administrativos	Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información
1	2	2
3	3	3
4	5	5
Medio	Medio	Medio
Entidad	Entidad	Contratista
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal y demás medidas de compromisos Cumplimiento al plan de pagos institucional	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios	Establecer Obligación contractual de confidencialidad
1	2	2
2	1	2
3	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
SI	NO	Si
Entidad	Supervisor / Entidad	Contratista
Supervisor y/o interventor	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio
Fecha de inicio	Fecha final del contrato	Fecha de finalización
Fecha de finalización	Revisiones informes de ejecución	Obligación contractual
Control, Contabilidad y presupuesto	según lo estimado en el contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12	11	10
Especifico	General	General
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Sociales y políticas	Operacional
Posibilidad de sanciones por incumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales.	Posibilidad de presentar demoras en la ejecución del contrato asociado a la presencia de fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos.	Posibilidad de demoras en la ejecución del contrato asociados a la rotación de profesionales durante la ejecución del contrato
Incumplimiento parcial de las obligaciones.	Inestabilidad en el avance del contrato. -Demoras en la ejecución del contrato. -Mayores costos de la obra. -Suspensiones prolongadas	Falencias y errores en los diseños entregados Demoras en la entrega de los productos finales Reproceso en la elaboración de los diseños Tardanza en las aprobaciones de los diseños, por los entes reguladores
1	2	3
2	4	4
3	6	7
Bajo	Alto	Alto
Contratista	Contratante	Contratista
Mediante acta de recibo y cumplimiento a satisfacción por parte del contratista.	El estado mediante los estamentos correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales procederá a garantizar la continuidad de la ejecución de la obra. En caso de no superarse los hechos causantes del riesgo, la entidad procederá a suspender el contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito, y los costos de stand y se reconocerán como imprevisto	Seguimiento constante en la verificación de la permanencia de los profesionales vinculados en la elaboración de los diseños y aprobados en la suscripción del contrato
1	1	1
1	1	2
2	2	Bajo
Bajo	Bajo	Contratante
No	No	Si
Contratista bajo supervisión del contratante.	Supervisor y/o Interventor	Contratante
Al inicio de la ejecución del contrato.	Fecha en la cual se materializa el riesgo.	Suscripción del contrato
Al finalizar la ejecución del contrato.	Antes de la finalización del contrato, en el recibo de la obra y liquidación.	Finalización del Contrato
Previo a la suscripción del acta de recibo parcial.	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión de este por parte del supervisor / Informe de supervisión	A través del seguimiento de su vinculación en la elaboración de los diseños durante la ejecución del contrato
Mensual.	Mensual.	Constante

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

13	General	Externo	Ejecución	operacional	Probabilidad de demoras en la liquidación asociados a diferencias en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar reuniones que permitan mantener un control en el cruce de cuentas para permitir realizar una liquidación ágil del proceso	2	2	3	Medio	NO	supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Seguimiento y control por parte del supervisor // Gestión documental adecuada // Disposición de cláusulas claras en el documento contractual	Según requerimiento

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		1	2	3	4	5

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV.	Duración del contrato.
Calidad de los elementos o servicios.	X		Veinte (20%) por ciento por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización labores del personal que en el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	X		Quince (15%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de la evaluación del presente proceso de selección, se harán los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que no mejoren la propuesta y que, de acuerdo con los presentes requisitos, sean subsanables. Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta. Se consideran subsanables en los

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

términos del parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 aquellos requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas (factores de ponderación).

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y organizadas en consorcio o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

Persona natural: Las personas naturales, debe acreditar el título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual debe allegar su tarjeta profesional y el certificado de vigencia del mismo.

Cuando la persona natural proponente no acredite título académico como Ingeniero civil y/o Arquitecto, la propuesta será RECHAZADA a pesar de haberse concedido la oportunidad para subsanar, y este carezca de dicha profesión.

Persona jurídica: El representante legal debe cumplir el perfil solicitado para las personas naturales.

Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no acredite título académico como Ingeniero civil y/o Arquitecto, su propuesta debe ser avalada por un profesional de la materia de acuerdo a las reglas establecidas, de no ser así y dicha circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será **RECHAZADA**

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil o arquitecto, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección o lo podrá a través de la figura del AVAL acreditando dichos requisitos y suscribiendo la carta de presentación.
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Póliza de la seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso por una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Cámara de comercio no superior a 30 días (si aplica)
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificación bancaria (aplica para el proponente adjudicatario)
- Registro Único de Proponentes actualizado al año 2022
- Formulario SARLAF actualizado

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil y/o arquitectura, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Póliza de la seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso por una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del artículo 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificación bancaria (aplica para el proponente adjudicatario)
- Certificado de medidas correctivas
- Registro Único de Proponentes actualizado al año 2022
- Formulario SARLAF actualizado.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA

11.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá adjuntar DOS (02) contratos celebrados y ejecutados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto haya correspondido a la **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.**

- Dichos contratos deberán estar inscrito en el RUP y deben contener en conjunto los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias

- Uno de los contratos aportados debe:

  Corresponder a **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**, cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial expresados en SMMLV.

Nota: El valor en SMMLV será verificado sobre el valor reportado en el RUP, por ende, el proponente deberá informar la ubicación y número de contrato; en el caso que la experiencia aportada haya sido ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, el Valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la aporten.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los contratos acreditados como experiencia general son válidos como experiencia específica y adicional deberán cumplir con los siguientes criterios:

El contrato con el cual se acredite la **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA** deberá haber sido ejecutado en una institución hospitalaria de **MEDIANA COMPLEJIDAD O SUPERIOR**. Dicha condición se verificará mediante su objeto correspondiente o certificado REPS.

Nota 1: En el caso que la experiencia aportada haya sido ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, el Valor ejecutado se afectarán por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la aporten.

Para el caso de las cantidades de obra a las cuales se les ejecutó la Interventoría se considerará el total de las cantidades.

Nota 2: Entiéndase por **EDIFICACIONES INFRAESTRUCTURA HOSPITALRIA** (Hospitales, Centros de Salud, Unidades Básicas de Atención, Clínicas).

El oferente deberá aportar certificación contractual o el contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación y/o recibo final y/o certificación totalmente legible, en donde se pueda apreciar la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles So pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación de la experiencia será la suma simple de los contratos aportados por uno o todos sus miembros.

11.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, en el formato establecido por la entidad, la disponibilidad del personal mínimo requerido obligatorio para la ejecución del proyecto. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la calidad del personal profesional ofrecido en la tabla. 1. (Personal Mínimo Requerido), soportes de experiencia y cartas de compromiso suscrita por el profesional, como requisito habilitante.

El personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato es el que se relaciona a continuación:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Tabla 1. Personal Mínimo Requerido.

No. Ítem	PERSONAL	% DISPONIBILIDAD PERSONAL	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	40%	1
2	ASESOR ESTRUCTURAL	20%	1
3	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1

Fuente: Consultoría 343 de 2022, aprobado por Secretaria de Salud y Planeación Departamental de Boyacá.

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Carta de compromiso.
- Cedula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Vigencia profesional según el consejo que aplique el perfil
- Diploma de pregrado
- Diploma de posgrado según aplique para el perfil
- Diploma de estudios adicionales según aplique el perfil
- Certificaciones laborales como lo indique el requisito.

Los siguientes son los perfiles mínimos habilitantes:

1. **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o arquitecto, Con especialización en gerencia de proyectos de construcción.

- **Experiencia General:** No menor de Diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.
- **Experiencia Especifica:** Deberá acreditar experiencia como DIRECTOR DE INTERVENTORIA o CONTRATISTA de INTERVENTORIA en mínimo Dos (02) proyectos de **EDIFICACIONES DE USO HOSPITALARIO**.

2. **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

- **Experiencia General:** No menor de Cinco (05) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.
- **Experiencia Especifica:** Deberá acreditar experiencia como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** en mínimo dos (02) proyectos de **EDIFICACIONES DE USO HOSPITALARIO**.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. **ASESORES**

Los profesionales ofrecidos para el cargo de **ASESORES** serán estudiados en forma individual y deberán contar con la siguiente experiencia y calidades:

3.1. ASESOR ESTRUCTURAL:

El profesional deberá acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil con especialización en estructuras.

Experiencia General: como ingeniero civil no menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

Experiencia Especifica: como especialista estructural no menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición del diploma de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

NOTA 1: El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para la presente convocatoria, en caso tal la entidad podrá contactar al profesional para hacer la respectiva verificación.

Nota 2: Entiéndase por **EDIFICACIONES DE USO HOSPITALRIO** (Hospitales, Centros de Salud, Unidades Básicas de Atención).

NOTA 3: El **personal mínimo requerido**, es el que el proponente debe acreditar para la habilitación de la capacidad técnica en la presentación de la propuesta, pero no lo exime de la responsabilidad de disponer de todo el personal profesional, especializado, técnico, operativo y administrativo que las condiciones técnicas y complejidad de la obra requieran, cuyos costos debe incluir en su análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU), basado en los documentos técnicos del proyecto que se encuentran disponibles para consulta de los proponentes.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego.

El proponente deberá dentro su propuesta, ofertar la totalidad del personal profesional aquí requerido, los profesionales propuestos, deberán a su vez, acreditar, como mínimo, las siguientes exigencias de calidad y experiencia, como requisito habilitante dentro de la presente convocatoria pública.

11.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **1,79**	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **55,64**	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **3,95 o indeterminado**	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,07**	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0,04**	HABILITA
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	**10%** del P.O	HABILITA

NOTA: para efectos de la evaluación se aclara que se tendrá en cuenta la fórmula descrita por Colombia compra eficiente, tanto para consorcio, como para uniones temporales afectadas por su porcentaje de participación, para cada uno de los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones, a excepción del capital de trabajo, el cual se suma por cada integrante.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_1 * \%participacion)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_1 * \%participacion)}$$

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

ENTIDAD	PROCESO	PROCESO	CUANTIA	COBERTURA DE INTERESES	LIQUIDEZ MAYOR/IGUAL QUE	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR/IGUAL QUE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR/IGUAL QUE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	CM-AIM-CI-008-2023	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL ESE META	3.696.099.423	1	1	55	0,011	0,009
RED SALUD CASANARE E.S.E.	RSC-CM-006-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD TRINIDAD CASANARE	1.219.143.127	4,27	2,58	41,2	0,05	0,05
BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ - PUERTO BOYACÁ	CONVOCATORIA 005 DE 2022	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".	820.711.268	8,34	2,52	48	0,12	0,06
SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	CONVOCATORIA PUBLICA N° 21 DE 2022	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TORRES METÁLICAS PARA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PARA LA E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER HUS BUCARAMANGA"	1.565.339.540	6,13	1,73	59	0,17	0,07
ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA	CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2023	Título: INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS DE ARROYOS AFECTADOS POR LAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO"	472.659.609	0	1,11	75	0	0
PROMEDIO				3,95	1,79	55,64	0,07	0,04

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Con la finalidad de valuar si los indicadores propuestos permiten la pluralidad de oferentes se efectúa la simulación en la herramienta para modelar indicadores financieros 2023-2024 de la cámara de infraestructura colombiana, realizando la ponderación de 473 empresas consultoras. https://sites.google.com/view/portalcontratacioncciantioquia/indicadores-financieros

HIF - CONSULTORES

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA

HERRAMIENTA PARA MODELAR INDICADORES FINANCIEROS 2023-2024

INFORMACIÓN DEL AÑO 2022 DE 473 EMPRESAS CONSULTORAS

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, 2023.

INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR

INDICADOR Y ABREVIATURA		VALOR A MODELAR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	L	≥ 1,79	66,4%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	E	≤ 55 %	57,1%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CI	≥ 3,75	59,4%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ROE	≥ 0,07 %	86,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ROA	≥ 0,04 %	87,1%
CAPITAL DE TRABAJO	CT	≥ ####### $ COP	90,5%
PATRIMONIO	PATR	≥ $ COP	
MARGEN OPERACIONAL	MO	≥ %	

RESULTADO

DE LA EVALUACIÓN EN CONJUNTO DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	168	35,5%
EMPRESAS QUE NO CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	305	

Listado de empresas que cumplen todos los indicadores

EMPRESAS QUE CUMPLEN POR DEPARTAMENTO

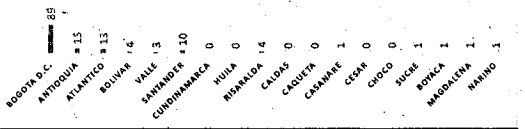

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA

TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS	TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA MUESTRA	NÚMERO EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	PORCENTAJE EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES
MICROEMPRESA	87	26	30%
PEQUEÑA	111	46	41%
MEDIANA	173	70	40%
GRANDE	102	26	25%
TOTAL	**473**	168	**35,5%**

De acuerdo con la simulación efectuada se puede evidenciar que con los indicadores propuestos en el presente proceso se garantiza la pluralidad de oferentes, puesto que se evidencia que un total de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) empresas podrían ser habilitadas en el proceso, puesto que cumplirían los indicadores financieros y de capacidad organizacional.

11.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

11.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

11.3.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

11.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0,0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

11.3.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo es un indicador, que determina los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

Será el que resulte de la diferencia entre activo corriente – pasivo corriente. Datos suministrados en el registro único de proponente vigente y en firme.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd)

CT>CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula asi:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
≤ $10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.000 y $20.000.000.000	CTd = 20% x (PO)
≥ $20.000.0000.0000	CTd = 30% x (PO)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

11.3.2.1 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio

11.3.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Utilidad Operacional / Activo Total

12. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos, y de experiencia y la oferta económica sea de menor valor.

	ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	38,00 PUNTOS
2	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO PROFESIONAL	20,00 PUNTOS
3	PROMEDIO FACTURACIÓN MENSUAL	20,00 PUNTOS
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20,00 PUNTOS
5	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,00 PUNTOS
6	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES Y/O INCENTIVO MIPYME	1,00 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

13.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (38 puntos)

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
Si en la sumatoria de los contratos aportados como experiencia del proponente, el valor acreditado en SMMLV, es igual o superior al 100% del P.O.	10 PUNTOS
Si en la sumatoria de los contratos aportados como experiencia del proponente, el valor acreditado en SMMLV, es igual o superior al 105% del P.O.	20 PUNTOS
Si en la sumatoria de los contratos aportados como experiencia del proponente, el valor acreditado en SMMLV, es igual o superior al 110% del P.O.	38 PUNTOS
EL PUNTAJE MÁXIMO PARA ESTE CRITERIO SERÁ DE	**38 PUNTOS**

NOTA: el valor en **SMMLV** será verificado sobre el valor reportado en el RUP, por ende, el proponente deberá informar la posición y numero de contrato.

13.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO PROFESIONAL (20 PUNTOS)

No.	CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
1	Director De Obra	Si el director de interventoría acredita, dentro de los contratos aportados para acreditar su experiencia específica, su participación en un contrato como director en proyectos de interventoría para la **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**, cuyo valor **sea igual o superior al 200%** del presupuesto oficial en salarios mínimos.	15 PUNTOS
2	Residente De Obra	Si el residente de interventoría acredita título de especialización **EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS Y OBRAS.**	5 PUNTOS
EL PUNTAJE MÁXIMO PARA ESTE CRITERIO SERÁ DE			**20 PUNTOS**

13.3. PROMEDIO FACTURACIÓN MENSUAL (20 PUNTOS)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los Contratos acreditados válidos por el Proponente, deberán corresponder a los mismos que se acrediten para el criterio experiencia habilitante del presente Pliego de Condiciones. Para efectos de cálculos del POM o PMFO se tomarán los siguientes valores:

Se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:

Si el **PFMT ≤ PMFO** se aplicara la siguiente fórmula:

$$X1 = Pmax - \left(\frac{Pmax}{(1.0 * PMFO)^2}\right) * \left(PFMT - (1.0 * PMFO)\right)^2$$

Donde,

X1 = Puntaje a asignar a cada Proponente
Pmax = Puntaje máximo a otorgar
PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del Proponente
PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial

Si el **PFMT > PMFO** se aplicara la siguiente fórmula:

$$X2 = Pmax - \left(\frac{1}{Vpop_{mod}}\right) * \left(\frac{Pmax}{(1.0 * PMFO)^2}\right) * \left(PFMT - (1.0 * PMFO)\right)^2$$

X2 = Puntaje a asignar a cada Proponente
Pmax = Puntaje máximo a otorgar
PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del Proponente
PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial
Vpopmod = Valor por Numero de Propuestas Presentadas por módulo (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas por Módulo	Valor a tomar por módulo (VPropmod)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El **PFMT** se calculará dividiendo la suma del valor facturado actualizado (VFA) de los Contratos acreditados entre la sumatoria de los plazos de los mismos (ver procedimiento en el numeral respectivo) y se tomará el resultado redondeado hasta el tercer decimal.

El **PMFO** se calculará dividiendo el valor del Presupuesto Oficial del respectivo módulo entre el plazo establecido en el presente pliego para el mismo y se tomará el resultado redondeado hasta el tercer decimal.

NOTA 1: A los Proponentes que acrediten una relación PFMT/PMFO mayor o igual a la Relación PO, se les asignara cero (0) puntos y una calificación Técnica de NO HABIL. La Relación PO, se calculará de la siguiente forma:

$$Relacion\ PO = n_{PO} = \left(\sqrt[2]{Vpop_{mod}} + 1\right)$$

Dónde,		
Relación PO	=	Máximo número de veces del **PFMT** permitido
PFMT	=	Promedio de Facturación Mensual Total del Proponente
PMFO	=	Promedio Mensual de Facturación Oficial del módulo
PO	=	Promedio Oficial del módulo
VPropmod	=	Valor por Numero de Propuestas Presentadas por módulo (según tabla)

No. de Propuestas Presentadas por Módulo	Valor a tomar por módulo (VPropmod)
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

NOTA 2: Para obtener el puntaje por promedio de facturación mensual total de experiencia especifica en los Contratos acreditados válidos, el Proponente deberá haber obtenido calificación de HABIL, en la evaluación técnica, de lo contrario se asignará cero (0) puntos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

NOTA 3: Para la obtención del valor y del porcentaje de PMFO requerido, establecido, este será redondeado a la milésima, es decir, máximo dos (2) decimales, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;2) de Excel), por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula = Redondear (número;2) de Excel) por defecto al número entero de la milésima.

- **CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA**

Para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual total (PFMT), se determinará de la siguiente manera:

A partir del valor facturado por concepto de cada Contrato terminado, (relacionado en el formulario de Experiencia Específica), se determina el valor facturado actualizado (VFA) de cada Contrato expresando el valor facturado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

Se tomará e valor en SMMLV correspondiente al año de terminación del Contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Periodo	Monto mensual
...	...
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2020	908.526.00
Enero 1 de 2022 en adelante	1.000.000.00

Determinación del valor facturado actualizado:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

VFAj = VFj / (SMMLV (del año de terminación del Contrato)

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada Contrato presentado, expresado en SMML

VFj = Valor facturado total de cada Contrato presentado, expresado en pesos

j = Número de Contrato acreditado de experiencia – se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante

El promedio de facturación mensual total PFMT se determinará de la siguiente forma:

$$PFMT = (\sum_{j=1}^{u} P * VFA_j) \ / \ \sum_{j=1}^{u} n_j$$

Donde,

PFMT = Promedio de facturación mensual total correspondiente a los Contratos acreditados, expresado en SMMLV, se tomará redondeado hasta el tercer decimal.

VFAj = Valor facturado actualizado de cada Contrato presentado, expresado en SMMLV, se tomará redondeado hasta el tercer decimal.

P = Porcentaje de participación en el Contrato que acredita

nj = Plazo de cada uno de los Contratos (j). (Plazoi)

J = Número de Contrato acreditado

U = Número de Contratos acreditados de experiencia – se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante

CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Para el cálculo del PFMTc del Consorcio o Unión Temporal se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia específica y acreditados con los documentos exigidos en el presente pliego, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aporta dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

Los Contratos para la acreditación de la experiencia, podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se calculará así:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

$$PFMTc = (\sum_{j=1}^{U} Pi * VFA_j) \ / \ \sum_{j=1}^{U} n_j$$

PFMTc = Promedio de facturación mensual del Consorcio total correspondiente a los Contratos acreditados, expresado en SMMLV, se tomará hasta el tercer decimal.

VFAj = Valor facturado actualizado de cada Contrato presentado, expresado en SMMLV, se tomará hasta el tercer decimal.

Pi = Porcentaje de participación en dicho Contrato aportado por el integrante

nj = Plazo de cada uno de los Contratos (j). (Plazoi)

J = Número de Contrato acreditado

U = Número de Contratos acreditados de experiencia - se tomarán los Contratos presentados válidos para la experiencia habilitante

En cada caso se debe tener en cuenta que si el Contrato presenta períodos de suspensión se descontará dicho plazo.

CALCULO DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS (nj o plazoi)

Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los Contratos acreditados y de los períodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo (Plazoi) de los Contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del Contrato (Tsusp i) se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

Es decir, que el cálculo del plazo para los Contratos acreditados se realizará de la siguiente manera (nj o plazoi):

$$Plazo_i = \frac{\left((F_{ter_i} - F_{ini_i}) + 1\right)}{360} * 12 - t_{susp_i}$$

Donde,

Plazoi = Plazo del Contrato i (en meses)

Fini i = Fecha de Inicio del Contrato i

Fter i = Fecha de Terminación del Contrato i

360 = Año de 360 días

12 = Meses de 30 días para obtener el cálculo del plazo en meses.

Tsuspi = Tiempo de suspensión del Contrato i, calculado en meses, definido de la siguiente manera

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

$$t_{susp_i} = \frac{((F_{ter_{susp_i}} - F_{ini_{susp_i}}) - 1)}{30}$$

Donde,

$F_{ini_{susp_i}}$	=	Fecha en la cual se suscribe el acta de suspensión i
$F_{ter_{susp_i}}$	=	Fecha en la cual se suscribe el acta de reinicio o de terminación de la suspensión i
30	=	Mes de 30 días

Para efectos de la calificación de los Plazos de cada uno de los Contratos aportados válidos, estos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;2) de Excel) por exceso o por defecto a la milésima de mes, así: cuando la diezmilésima de mes sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso al número entero siguiente a la milésima de mes y cuando la diezmilésima de mes sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima de mes.

Para efectos de la calificación de la Suspensión y/o Suspensiones, se tomara la sumatoria de estás para cada uno de los Contratos aportados válidos, y esta sumatoria será redondeará (mediante la fórmula =Redondear(número;2) de Excel) por exceso o por defecto a la milésima de mes, así: cuando la diezmilésima de mes sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso al número entero siguiente a la milésima de mes y cuando la diezmilésima de mes sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima de mes.

Para efectos de la calificación de la experiencia en el cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) de cada uno de los Contratos aportados válidos, estos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;2) de Excel por exceso o por defecto a la milésima, así: cuando la diezmilésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará por exceso a la milésima siguiente y cuando la diezmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la milésima.

13.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.1.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.1.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.1.1.)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.1.2)

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta el ciento por ciento (100) de los puntos a la oferta por concepto de este factor al proponente que oferte: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco por ciento (5%) del puntaje total por este factor a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del **ochenta por ciento (80%)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del **ochenta por ciento (80%)** de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

13.5. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

DECRETO 392 DE 2018. Artículo 1. Adiciónese la subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, el cual cita: Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".*

13.6. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES Y/O INCENTIVO MIPYME (1 PUNTO)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las Mipymes domiciliadas en Colombia.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES Y/O INCENTIVO MIPYME	1,00

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) Y/O (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
MI pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

14. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de ocurrir empate se tendrá en cuenta los siguientes aspectos

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por random.org

15. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

16. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: **DIANA CAROLINA CABALLERO ARIAS**
Cargo: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL

Nombre: **GERMAN ARTURO PIÑA CAMARGO**
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ARQUITECTO

Nombre: **LAURA LIZBETH RODRIGUEZ SALCEDO**
Cargo: COMPONENTE DE HABILITACION

Nombre: **LAURA NATALIA ESPINOSA GRIMALDOS**
Cargo: COMPONENTE DE INGENIERA AMBIENTAL

Nombre: **PEDRO MIGUEL MANRIQUE PINZON**
Cargo: COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nombre: **LINA MARÍA PATARROYO PARRA**
Cargo: COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL

Nombre: **HELKIN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ**
Cargo: COMPONENTE DE ÁREA FINANCIERA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nombre: **SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**
Cargo: ASESORA JURIDICA HUSRT

REVISO:

Nombre: **OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**
Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 1300 **FECHA:** 14 JUL 2023

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD